



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220200035600

En atención a la solicitud elevada por la apoderada del extremo demandante, con fundamento en el incumplimiento del acuerdo celebrado, se decreta la REANUDACIÓN del proceso.

Por secretaria contabilícese el término con que cuenta el extremo pasivo, para contestar la demanda y/o formular medios exceptivos.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f64b788d0980829d26e6efec3eb3f3ea142dca32da683ea54e18efef28c36cdb**

Documento generado en 09/03/2022 10:31:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>